
SENADO ACADÉMICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-40

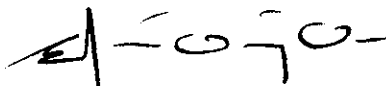
YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:


El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 16 de octubre de 2014, tuvo ante su consideración el documento **Propuesta: Nuevo Sistema para la Evaluación Estudiantil del Profesorado en la UPR en Humacao.**

Luego de la discusión de rigor, el Senado Académico acordó:

1. Aprobar la referida propuesta, que incluye el formulario **Evaluación Estudiantil del Profesorado**, según consta en la Certificación Número 2014-2015-39.
2. Someter para la información de los departamentos las recomendaciones de dicha propuesta.
3. Se incluyen las recomendaciones como parte de esta certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veinte de octubre de dos mil catorce.


Efraín Vázquez Vera
Rector y Presidente


Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva

**RECOMENDACIONES DE LA PROPUESTA:
NUEVO SISTEMA PARA EVALUACIÓN ESTUDIANTIL
DEL PROFESORADO EN LA UPR EN HUMACAO**

A partir de esta primera aproximación al instrumento, por parte de la comunidad universitaria, compuesta por estudiantes y profesores, sometemos las siguientes recomendaciones adicionales:

1. Una vez aprobado el instrumento propuesto por el Senado Académico, hay que aunar esfuerzos para adoptar como Política Institucional que la Evaluación Estudiantil del Profesor se lleve a cabo con el compromiso que requiere la misma para mantener la calidad de la enseñanza que caracteriza a nuestra institución.
2. En cuanto a la logística, la administración debe llevarse a cabo en las postrimerías del semestre. Esto le permite al estudiante tener los elementos de juicio necesarios para evaluar objetivamente al profesor. Aquellos profesores que tengan interés en utilizar el instrumento en algún otro punto del semestre podrán hacerlo.
3. El Decanato de Asuntos Académicos tiene la encomienda de llevarle a sus profesores el mensaje claro de la importancia que revierte la evaluación estudiantil para su desempeño en el salón de clases y para mejorar la calidad de la enseñanza. Éstos a su vez, deben explicarles a los estudiantes la importancia de la Evaluación Estudiantil del Profesor en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto para el estudiante como para el profesor.
4. Los departamentos académicos tienen la responsabilidad de dar a conocer, a cada profesor, los resultados de sus evaluaciones. De esta forma, el profesor podrá tomar en consideración la opinión de los estudiantes y hacer los ajustes que considere necesarios para mejorar su desempeño y el aprendizaje estudiantil. Es de suma importancia que los estudiantes vean que los resultados de la evaluación se usan. De otra manera, los estudiantes perderán la confianza en el proceso de evaluación. Esto requiere un compromiso, por parte del profesor, de llevar a cabo una evaluación seria de las recomendaciones que le hacen sus estudiantes e implantar cambios que le permitan mejorar los aspectos que pueden hacerlo más efectivo en su desempeño.
5. El Comité recomienda que el Senado apruebe el nuevo sistema en forma experimental por un período de dos años. En enero de 2017*, el Coordinador de Investigación Institucional preparará un Informe al Senado basado en un estudio con los resultados de dicha implantación.

*(Según consta en la Certificación Número 2014-2015-39 que establece la vigencia de este nuevo formulario.)